



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ASISTENTES:
Alcalde
D. Nicasio Gómez Ruiz
Concejales
Dña. Gloria Burgos Izquierdo
D. Aureliano Iglesias Alonso
D. Emilio Díez del Val
D. Julio Hernando Cano
NO ASISTENTES:
-
Secretario - Interventor
D. Alberto González Rámila

En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las 19 horas del día 31 de marzo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-12-2015.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la sesión indicada, que ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por parte del concejal D. Julio Hernando Cano se solicita que se incluya en el acta una mención en el punto de aprobación del presupuesto a que se pidió por su parte que los presupuestos reflejasen mejor el gasto total que se iba a acometer por el Ayuntamiento en cada ejercicio. No procediendo realizar ninguna rectificación más el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes (ausente temporalmente D. Emilio Díez).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 27 de enero de 2016 se concede a D. Eliseo Pérez Sagredo licencia de obra menor para retejado en C/ Real nº 24 de Villalval, el ICIO asciende a 129,26 €.

-El 28 de enero de 2016 se concede licencia de primera ocupación a Dña. M^a del Carmen Martínez Vivar para la vivienda de la C/ Real nº 22 de Villalval.

-El 29 de febrero de 2016 se aprueba por decreto de Alcaldía el padrón de suministro de agua potable a domicilio para el ejercicio 2016.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

Se somete a la ratificación del Pleno el decreto de fecha 24 de febrero de 2016 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2015 que se transcribe de manera literal:

«D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

las Haciendas Locales,

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	97.710,32	90.399,21	
b) Otras operaciones no financieras	31.296,53	42.567,81	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	129.006,85	132.967,02	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	129.006,85	132.967,02	-3.960,17

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		22.291,85
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		27.618,51
- (+) del Presupuesto corriente	13.500,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	7.143,42	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.975,09	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		21.606,39
- (+) del Presupuesto corriente	12.790,23	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.816,16	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		28.303,97
II. Saldos de dudoso cobro		3.571,71
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		24.732,26

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	90.000,00
Modificaciones de créditos	66.500,00
Créditos definitivos	156.500,00
Gastos Comprometidos	132.967,02
Obligaciones reconocidas netas	132.967,02
Pagos realizados	120.176,79
Obligaciones pendientes de pago	12.790,23

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Remanentes de crédito	23.532,98
-----------------------	-----------

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	90.000,00
Modificaciones de previsiones	66.500,00
Previsiones definitivas	156.500,00
Derechos reconocidos netos	129.006,85
Recaudación neta	115.506,85
Derechos pendientes de cobro	13.500,00
Exceso previsiones	27.493,15

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Por parte del Secretario-Interventor se informa a la Corporación, que aplicados los ajustes correspondientes en materia de SEC 95, no se produce la inestabilidad presupuestaria que arrojan los datos iniciales, por lo que unido al cumplimiento de la regla de gasto y el nivel de deuda (inexistente) no es necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero. Se adjuntan los ajustes realizados:

Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
Ajuste por liquidación PIE - 2009	949,08
Ajuste por liquidación PIE - 2013	469,84
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto Ajuste positivo por gastos aplicados: 5.057,75 €	5.057,75
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros (1)	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Inversiones con abono total de precio	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	6.476,67

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	129.006,85
Gastos No Financieros	132.967,02
(+/-) Ajustes	6.476,67
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	2.516,50

Sometido a debate por el concejal D. Julio Hernando se vuelve a incidir en que debería ajustarse el presupuesto inicial a lo que realmente se gasta por parte del Ayuntamiento ya que la diferencia es notable y no contempla el gasto real. Por parte del resto de concejales se pregunta desde cuando se está haciendo de esta manera y por parte del Interventor se explica que se está procediendo a realizar el presupuesto sólo con gasto ordinario y posteriormente informar, o aprobar por el pleno las sucesivas modificaciones presupuestarias desde que por la Diputación Prov. Se cambió la manera de justificar las subvenciones y que es prácticamente imposible saber las subvenciones que se van a recibir cuando el presupuesto debería elaborarse por la presidencia prácticamente en octubre del ejercicio anterior a entrar en vigor.

Sometido a ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes (ausente temporalmente D. Emilio Díez).

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA AGRUP. RELATIVO A SALARIOS DE 2016.

Se somete a ratificación del pleno el decreto de Presidencia de la Agrupación de municipios de fecha 25 de enero de 2016, el decreto se transcribe de manera literal:

“D. Jesús Manrique Merino, Presidente de la Agrupación de municipios de Orbaneja Riopico y Cardeñuela Riopico teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de retribuciones de los funcionarios públicos, por medio del presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Determinar las retribuciones del Secretario-Interventor de la Agrupación para el año 2016, que son las que a continuación se indican:

- Salario Base Grupo A: 1.120,15

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-Trienios (3)	129,24
- Complemento de Destino Nivel 26:	705,19
- Complemento específico:	607,14 mensual y en cada paga extraordinaria (8.500 € ANUALES)

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en punto primero sean elaboradas las correspondientes nóminas, que serán objeto de domiciliación bancaria.”

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2016

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 20 %	A RECIBIR
MENSUAL	31.710,08	1.675,32	6.341,97	23.692,79
EXTRAS	4.166,56		833,32	3.333,24
Total Anual	35.876,64	1.675,32	7.175,29	27.026,03

Sometido a debate, por parte del concejal D. Julio Hernando se recuerda que según los estatutos de la agrupación el reparto económico es de 60% Orbaneja y 40% Cardeñuela. Por parte del Secretario-Interventor se confirma la información si bien se hace constar que desde que entró en funcionamiento la Agrupación se ha pagado al 50% por hacerse las mismas horas en los dos Ayuntamientos y que procedería una modificación de estatutos para reflejar lo que decidan las corporaciones afectadas.

Por parte de D. Julio Hernando se propone un nuevo calendario de horas que implicaría acudir tres días a Orbaneja y dos a Cardeñuela con varias horas para acudir a los trámites en Burgos manteniendo el 60-40%.

Por parte de la presidencia se responde que se procederá a estudiar el asunto.

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes (ausente temporalmente D. Emilio Díez).

QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 58 de 28 de marzo, somete a la aprobación del Pleno la inclusión de urgencia en el orden del día del acuerdo relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria que se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes (ausente temporalmente D. Emilio Díez).

Una vez aprobada por el quorum de mayoría absoluta la inclusión en el orden del día, se debate sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2016, solicitando la inclusión de las obras de pavimentación de la C/ Real de Villalval.

SEGUNDO.- Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal D. Emilio Díez.

Sometido a debate el concejal D. Julio Hernando pide que estos temas se traten con mayor antelación y que no se incluyan de urgencia, solicitando que se incluya la C/ Alta y no la C/ Real de Villalval y añadiendo que existen otras zonas del pueblo que requieren de una actuación antes que lo que se está proponiendo aprobar, manifestando que va a abstenerse y no votar en contra por considerar que es un error de "novatos" y pidiendo que conste en acta que según su opinión de han producido risas por parte del concejal D. Aureliano Iglesias y del Presidente ante esa afirmación, que el concejal mencionado también solicita que conste en acta.

Por parte del Presidente se explica que la inclusión en el orden del día se la ha sugerido el Secretario (que lo confirma) por entender que así se evitaría la convocatoria de un nuevo pleno.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor de los cinco concejales presentes y la mencionada abstención de D. Julio Hernando Cano.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a los miembros de la Corporación que es su intención someter a la aprobación del Pleno la solicitud de varias subvenciones para este ejercicio 2016, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Recuperación de la depuradora de aguas residuales dentro de la subvención del Ciclo del Agua 2016 de la Excm. Diputación Prov. de Burgos.

- Sustitución de la cubierta del antiguo molino municipal a través de la Mancomunidad de Municipios Encuentro de Caminos.

Asimismo, pone en conocimiento de los miembros de la Corporación y de varios vecinos presentes que se ha procedido a solicitar de varios técnicos presupuestos para la redacción de un Plan Especial del tránsito del Camino de Santiago por el término municipal.

En este momento se ausenta de la sesión por motivos personales la concejal Dña. Gloria Burgos.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta a la presidencia por qué no se ha celebrado el Pleno el 17 de marzo que es cuando correspondía según lo aprobado por el pleno de organización y que debería celebrarse en esa fecha, aunque no estuviese el Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se responde que el cambio de la fecha es un asunto mínimo, que los concejales de esta Corporación no cobran ni siquiera por asistir a los Plenos y que intentan amoldarse a las situaciones de cada uno para no perjudicarles y para que puedan acudir todos a las reuniones.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta a la presidencia por los carteles municipales que iban a instalarse por el Ayuntamiento a las dos entradas del pueblo en cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior. Al ser un asunto que incumbió a la anterior corporación el Secretario informa que se pidieron presupuestos, pero no llegaron a instalarse, por lo que la Presidencia contesta que se estudiará el asunto.

-Por el concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta a la presidencia por la existencia de quejas en torno al trato que se está dando al albergue municipal, preguntando por esas quejas

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

y por un lunch de una de las fiestas que al parecer no se ha abonado.

Por parte de la Alcaldía se responde que el lunch se ha abonado y en cantidad superior a lo que se supone que está acordado con el arrendatario, así como que no se ha recibido ninguna queja por escrito en el Ayuntamiento respecto al albergue.

Se comenta por los concejales el asunto de una retirada de unas sillas que estaban en el pasillo del albergue.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.